



SEG-0101

**ACUERDO SUPERIOR No. 093 de 2020**  
(28 de diciembre de 2020)

**“Por el cual se modifican los Acuerdos Superiores 090 del 17 de noviembre de 2020 “Por el cual se adopta como medida excepcional por única vez el voto electrónico para adelantar las elecciones estamentarias de los representantes ante el Consejo Superior de los Estudiantes, Egresados y Docentes de la Universidad del Pacífico, se reglamenta su operatividad y se reanuda el cronograma electoral” y 091 del 17 de noviembre de 2020 “Por el cual se adopta como medida excepcional por única vez el voto electrónico para adelantar la consulta para la selección de la terna para la designación del Rector de la Universidad del Pacífico, periodo 2021 – 2025, se reglamenta su operatividad y se reanuda el cronograma electoral.”**

El Consejo Superior de la Universidad del Pacífico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las contenidas el artículo 19 literal d) y q) del Estatuto General de la Universidad del Pacífico y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: “se garantiza la *autonomía universitaria*. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado”.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 materializa el principio anteriormente referido, al establecer que “La *autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional*”.

Que, es función del Consejo Superior determinar la organización, el procedimiento y el cronograma electoral para elecciones de los representantes de los estamentos del Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Bienestar Universitario, con fundamento en lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento Electoral (Acuerdo Superior No. 070 de 2019).

## **Universidad del Pacífico**

---

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto  
Teléfono: (092)240 55 55 Ext. 3002  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Que, de conformidad con los artículos 33, 34, y 35 del Acuerdo Superior No. 070 del 2019 "Por medio del cual se expide el reglamento electoral de la Universidad del Pacífico", se debe establecer el cronograma para elección de estas representaciones.

Que, el Consejo Superior el 17 de noviembre de 2020 expidió el ACUERDO SUPERIOR No. 090 de 2020 **"Por el cual se adopta como medida excepcional por única vez el voto electrónico para adelantar las elecciones estamentarias de los representantes ante el Consejo Superior de los Estudiantes, Egresados y Docentes de la Universidad del Pacífico, se reglamenta su operatividad y se y se reanuda el cronograma electoral."**

Que, el Consejo Superior en sesión del 17 de noviembre de 2020 expidió el Acuerdo Superior No. 091 de 2020 **"Por el cual se adopta como medida excepcional por única vez el voto electrónico para adelantar la consulta para la selección de la terna para la designación del Rector de la Universidad del Pacífico, periodo 2021 – 2025, se reglamenta su operatividad y se reanuda el cronograma electoral."**

Que, se hace necesario modificar dichos acuerdos para contemplar una previsión normativa que posibilite la votación presencial, en caso de que el voto electrónico no pueda implementarse, así como la actualización de algunas fechas para llevar a cabo determinadas actividades previstas en los Acuerdos Superiores Nos. 090 y 091.

Que, en virtud de lo anterior,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el Acuerdo Superior No. 090 de 2020 en el artículo segundo para incorporarle un párrafo del siguiente tenor literal:

**"PARÁGRAFO:** Si por alguna circunstancia no fuere posible realizar la votación en la forma prevista en el inciso primero del presente artículo, de lo cual dejará constancia el Consejo Superior se hará de manera presencial, en la misma fecha y hora establecida en el calendario electoral, conforme lo dispuesto en los artículos 18 al 22 del Acuerdo No. 070 de 2019, observando los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la Universidad del Pacífico.

## ***Universidad del Pacífico***

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto

Teléfono: (092)240 55 55 Ext. 3002

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

**ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR** el Acuerdo Superior No. 090 de 2020 en su artículo quinto el cual quedará así:

**“ARTÍCULO QUINTO: Comité de Garantías de Elección.** El Comité de Garantías de Elección es un estamento con funciones netamente de observador y garante de los procesos electorales y estará conformado de la siguiente forma:

1. Un (1) representante o delegado de cada una de las planchas habilitadas para la elección.
2. El Jefe de la Oficina de Control Interno.
3. El Secretario General quien fungirá como Secretario Técnico.
4. El Jefe del Departamento de Informática.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - A más tardar el día 04 de marzo de 2021, cada una de las planchas habilitadas para participar en la elección deberá haber designado a su representante o delegado ante el Comité de Garantías de Elección.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** – Durante el proceso de elección, el Comité Electoral deberá solicitar el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, a través de su regional, Defensoría del Pueblo, Personería Distrital o la Misión de Observación Electoral.

**ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR** el Acuerdo Superior No. 091 en el artículo segundo para incorporarle un parágrafo del siguiente tenor literal:

**“PARÁGRAFO:** Si por alguna circunstancia no fuere posible realizar la votación en la forma prevista en el inciso primero del presente artículo, de lo cual dejará constancia el Consejo Superior, se hará de manera presencial, en la misma fecha y hora establecida en el cronograma electoral, conforme lo dispuesto en los artículos 18 al 22 del Acuerdo No. 070 de 2019, siempre observando los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la Universidad del Pacífico.

**ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR** el Acuerdo Superior No. 091 de 2020, en su artículo cuarto el cual quedará así:

**ARTÍCULO CUARTO: Comité de Garantías de Consulta.** El Comité de Garantías de Consulta es un estamento con funciones netamente de observador y garante de los procesos electorales y estará conformado de la siguiente forma:

## ***Universidad del Pacífico***

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto

Teléfono: (092)240 55 55 Ext. 3002

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

1. Un (1) representante o delegado de cada uno de los aspirantes al cargo de Rector.
2. El jefe de la Oficina de Control Interno.
3. El Secretario General quien fungirá como Secretario Técnico.
4. El jefe del Departamento de Informática.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - A más tardar el día 22 de febrero de 2021 cada aspirante a Rector deberá haber designado a su representante ante el Comité de Garantías de Consulta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Durante el proceso de elección, el Comité Electoral deberá solicitar el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, a través de su regional, Defensoría del Pueblo, Personería Distrital o la Misión de Observación Electoral.

**ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR** el artículo séptimo del Acuerdo Superior 091 de 2020, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO SEPTIMO: REANUDAR** el proceso de Designación de Rector de la Universidad del Pacífico, de conformidad con el cronograma electoral contenido en el Acuerdo Superior No. 091 de 2020, de la siguiente forma”:

ITEMS	ACTIVIDAD	FECHA
11	Realización de foros y debates con los candidatos.	01 de marzo de 2021 Estudiantes. 02 de marzo de 2021 Docentes.
12	Publicación listado provisional de electores en la página web y medios de comunicación interno de la Universidad del Pacífico, por parte del Comité Elector	03 de marzo 2021
13	Reclamación de electores ante el Comité Electoral para participar en la Consulta.	04, 05 y 08 de Marzo de 2021.
14	Publicación listado definitivo de electores en la página web y en las carteleras de la Universidad del Pacífico, por parte del Comité Electoral.	09 de marzo de 2021
15	CONSULTA ESTAMENTARIA	17 de marzo 2021
16	Publicación de resultados de la consulta e integración de la Terna en la Página web y medios de comunicación interna de la Universidad del Pacífico, por parte del Comité Electoral.	18 de marzo 2021

## **Universidad del Pacífico**

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto

Teléfono: (092)240 55 55 Ext. 3002

Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)

Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

17	Presentación de Recurso de Reposición ante el Comité Electoral y de Apelación ante el Consejo Superior.	19 de marzo al 06 de abril de 2021
18	Resolver Recurso de Reposición por parte del Comité Electoral	07 al 13 de abril de 2021
19	Resolver Recurso de Apelación por parte del Consejo Superior	14 al 20 de abril de 2021
20	Publicación de Resultados definitivos de la consulta e integración de la Terna en la página web y medios de comunicación interna de la Universidad del Pacífico por parte del Comité Electoral.	21 de abril de 2021
21	Sesión del Consejo Superior para la presentación, por parte de los elegidos de la Propuesta de Desarrollo Institucional. Exposición de 30 minutos por candidato	22 de abril de 2021
22	Sesión del Consejo Superior para la Designación del Rector	22 de abril de 2021
23	Posesión del Rector designado ante el Consejo Superior en pleno y la comunidad académica	30 de abril de 2021

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo será publicado en un diario de circulación nacional, en la página web y carteleras de la Universidad y rige a partir de su publicación.

Dado en la Ciudad de Buenaventura a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**RAQUEL DÍAZ ORTÍZ**  
Presidente

**HAROLD ENRIQUE COGOLLO LEONES**  
Secretario Técnico

## **Universidad del Pacífico**

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto  
Teléfono: (092)240 55 55 Ext. 3002  
Correo Electrónico: [info@unipacifico.edu.co](mailto:info@unipacifico.edu.co)  
Página Web: [www.unipacifico.edu.co](http://www.unipacifico.edu.co)  
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia